

Prácticas y estancias temporales de carácter formativo

El presente documento recoge aquellos apartados de la Política de becas, prácticas y estancias formativas de aplicación a la realización de prácticas y estancias formativas en el Instituto Tecnológico de Aragón.

➤ Destinatarios

Estudiantes de titulaciones universitarias de Grado, Máster o Doctorado que en base a las titulaciones universitarias cursadas estén interesados en realizar prácticas externas de carácter curricular o extracurricular. Así como titulados universitarios de Grado, Máster o Doctorado que realicen estancias formativas en el Instituto Tecnológico de Aragón.

➤ Requisitos

Es imprescindible cursar o haber cursado una formación universitaria de carácter reglado y cumplir los requisitos establecidos por el Instituto Tecnológico de Aragón para la realización de las prácticas y/o estancia temporal.

➤ Periodo y condiciones de disfrute

La duración de las prácticas y estancias temporales vendrá determinada por la normativa de aplicación de la titulación correspondiente y/o por el instrumento que se articule en cada caso, donde se establecerán los periodos de realización.

En cualquier caso, las mismas se desarrollarán durante un período mínimo de tres meses y máximo de seis meses, pudiéndose en circunstancias excepcionales y justificadas prorrogarse hasta un periodo máximo de nueve meses de duración.

Los beneficiarios/as de prácticas/estancias no tendrán, en ningún caso, vinculación laboral con el Instituto Tecnológico de Aragón, ni tendrán consideración de contrato en prácticas, aprendizaje, tiempo parcial o cualquier otra modalidad existente y se regirán en todo caso por el convenio suscrito entre ITAINNOVA y la entidad de origen o cualquier otro instrumento legal de carácter nacional o internacional que regule las prácticas y/o estancia, además de por la

normativa interna vigente para las becas de formación del Instituto Tecnológico de Aragón, constituyendo ésta la carta de derechos y obligaciones del beneficiario/a de prácticas/estancia formativa durante su estancia en ITAINNOVA.

La realización de prácticas y estancias formativas en ITAINNOVA será incompatible con el percibo de remuneraciones en concepto de salarios.

➤ Dotación económica

Las personas en prácticas y estancias podrán recibir una compensación por gastos efectuados en el desarrollo de las mismas (gastos de transporte y desplazamiento, comidas, gastos de alojamiento, etc...), en forma de ayuda al estudio equivalente en su importe al importe mensual otorgado en las becas de grado vigentes en el Instituto Tecnológico de Aragón. Dichos importes tendrán el tratamiento establecido por la legislación vigente en cada momento y, si fuera el caso, el Instituto Tecnológico de Aragón deberá dar de alta y cotizar por el estudiante a la Seguridad Social en los términos previstos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259, de 27 de octubre), y demás normativa de desarrollo.

Las antecitadas cantidades no tendrán en ningún caso, la consideración de retribución compensatoria de la actividad de formativa desempeñada a través de las prácticas o estancias, dada la inexistencia de relación laboral entre ITAINNOVA y las personas en prácticas o estancias formativas.

➤ Formalización de prácticas y estancias formativas

Para la formalización de las prácticas o periodos de estancias formativas, deberá formalizarse el instrumento legal que regule, en cada caso, la relación existente entre las partes, quedando vinculado el beneficiario/a por lo que allí quede establecido.

➤ Obligaciones de las personas en prácticas o estancias formativas

Además de las contempladas en la normativa interna de la presente política y lo establecido por los acuerdos o convenios concretos que se suscriban en cada caso, los beneficiarios de estancias y prácticas formativas estarán obligados a:

- Incorporarse a ITAINNOVA en la fecha indicada por el convenio entre las partes.
- Desarrollar sus prácticas y estancias formativas en el Instituto Tecnológico de Aragón.

- Mantener una estrecha colaboración con el personal técnico que se le asigne como tutor, aceptar el plan de formación que se le proponga, y cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades.
- Elaborar al final del periodo de disfrute de las prácticas o estancias formativas una memoria con el alcance de los trabajos realizados.
- Poner en conocimiento de ITAINNOVA, con carácter inmediato y a través de su Tutor, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el periodo de disfrute de las prácticas o estancia formativa serán de propiedad exclusiva de ITAINNOVA, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoridad.
- Aceptar las condiciones recogidas en el Anexo VIII, en relación a:
 - Protección de datos de carácter personal.
 - Confidencialidad y secreto profesional.
 - Propiedad intelectual.

➤ Normativa de aplicación

Los diferentes periodos de prácticas y estancias formativas le será de aplicación lo establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias; así como la normativa que regule en cada momento la realización de prácticas académicas externas en cada caso y la normativa concreta del plan de estudios de la titulación correspondiente.

Además, será en todo caso de aplicación el Real Decreto 1493/2011 por el que se aprueba la inclusión en el régimen de Seguridad Social de personas que participen en programas de formación.

Así mismo, al importe bruto de la dotación económica que pudiera recibir el beneficiario/a también le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1788/2010 de 30 de Diciembre acerca del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, o el aplicable en cada momento según la legislación vigente.

➤ Incidencias

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente documento o las normas de actuación que se establezcan en cada caso, llevará aneja la anulación de las prácticas o estancia.

Se reserva a la Dirección de ITAINNOVA la facultad de resolver cualquier incidencia que surja durante el desarrollo de las prácticas y estancias formativas.